

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Diciembre de 2012.
DECRETO ALC. N° 2344/12.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio N° 127/12 de 17 de Enero de 2012, que contrata a honorarios al personal del programa "VIF" entre ellos a doña Andrea Jofre Madariaga; Memorando N° 2668/12 de fecha 14 de Noviembre de 2012, de la Dideco, que adjunta carta de renuncia de la persona que indica. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularizase el término del Contrato a Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **ANDREA JOFRÉ MADARIAGA** RUT 13.640.129-7, por el cual prestó servicios como **Psicóloga**, en el marco de operaciones del Programa denominado "Vif", por decisión unilateral del contratado, a partir del 02 de Octubre de 2012.

2.- Páguese a la persona referida, los servicios hasta la fecha en que efectivamente haya dejado de prestarlos.

3.- Impútnense los gastos con cargo a las cuentas N° 114.05.50, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Ramón Galleguillo Castillo, Alcalde de la Comuna; Jose Jesus Valenzuela Diaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



HVF/fer
Distribución:
Dir. Control
Dpto. Personal
Dideco